

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS IN VITRO DE CÁÑAMO PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE URUGUAY

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de cáñamo (*Cannabis sativa*) para plantar originarias de Uruguay.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Uruguay que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido in vitro, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Uruguay”.

“Las plantas in vitro de cáñamo (*Cannabis sativa*) proceden de plantas madres que han sido analizadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Colletotrichum fioriniae*; *Golovinomyces cichoracearum* y *Fusarium oxysporum* f. sp. *vasinfectum*”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso, transparentes, herméticamente cerrados, etiquetados, en un medio de cultivo estéril y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.